JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: 110013110013**2019**00**186**00

Se reconoce personería para actuar a la abogada MARIA ENIT BAQUERO GONZALEZ en los términos del poder conferido por el señor CESAR AUGUSTO MALAGON GONZALEZ quien procedió a contestar la demanda en tiempo.

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta el emplazamiento realizado a los acreedores de la sociedad conyugal, aportado al Despacho.

Continuando con el trámite procesal pertinente se señala **la hora de las 8:30 am, del día 01 del mes de Septiembre del año 2021**, para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, de conformidad con lo establecido en el Art. 501 del C.G. del P.

Se advierte que el inventario deberá ser elaborado de **común acuerdo** por los interesados de forma escrita, en el que se deberán indicar los valores que se asignen a los bienes, también se tendrá que acreditar la comprobación de la propiedad del activo, así como los documentos que demuestren el pasivo, so pena de que eventualmente puedan ser excluidos por el Despacho, de conformidad a lo que conjugan los Arts. 1310, 472 y 475 del C.C.; tales como certificados de tradición y libertad actualizados y copias simples de las escritura públicas correspondientes; en caso de

que se pretendan inventariar sumas de dinero, se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados. Téngase en cuenta también lo previsto en el art. 34 de la Ley 63 de 1936 en concordancia con el Art. 1821 del C.C.

Antes dos días de la realización de la diligencia los apoderados deberán enviar al correo del juzgado los inventarios y avalúos junto con los soportes del caso así como la actualización de los correos electrónicos para remitir los links de la audiencia.

NOTIFIQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ___085___
HOY: 26 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA